



**ACTA DE LA SESION Nº 7/13, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTICUATRO
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.

Doña. Marcela Concepción del Castillo
Fernández.

Doña María de Los Remedios de León
Santana.

Doña María Ángeles Rodríguez
Fernández.

Doña Marcela Sandra Ramallo
Rodríguez.

Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.

Don Juan Norberto Padilla Melián.

Don Heliodoro Hernández Herrera.

Doña María Giovanna del Castillo Perera.

Grupo Municipal Socialista.

Don Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.

Don Julián Rodríguez Pérez.

Don Everto Lorenzo Pérez.

Grupo Mixto Municipal.

Don Juan Antonio Romero Santos (PP).

Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).

Doña María Teresa Fernández
Domínguez (ASSPT).

Don Daniel Villalba Viera (X
TEGUESTE).

Interventora Accidental.

M^a. Montserrat Medina Pérez.

Secretario Accidental. (Por Decreto núm.
2010, de fecha 24 de septiembre de 2013)

D. Sergio Prieto Galván.

En La Villa de Tegueste, en el Saló de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario-Accidental de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde dice que antes de empezar la sesión plenaria explica que quiere dar una buena noticia, le acaban de llamar con el tema de la Reserva de la Biosfera, el Consejo Científico ha dado el visto bueno y ahora falta el paso de la UNESCO.

1. ASUNTOS DE TRÁMITE.

1.1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2013, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (16 votos a favor -9 del Grupo Municipal CC, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Partido Popular y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera- y 1 abstención de la Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez), quedando así autorizada su transcripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2013 (NÚM. 1462) Y EL 30 DE AGOSTO DE 2013 (NÚM. 1850). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

1.3. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 11 DE JULIO DE 2013 Y EL 9 DE AGOSTO 2013. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

2. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de septiembre de 2013 se resolvió la incoación del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación, que tiene por objeto la introducción de un sistema de pago personalizado de los ingresos de derecho público periódicos y elevar el importe de las deudas tributarias cuyo pago puede aplazarse o fraccionarse sin la exigencia de aval o garantía, pasando de los 6.000 € actualmente establecidos a 18.000 €.

2.- Se han emitido los correspondientes informes por la Secretaría General y la Intervención Municipal y se ha redactado la correspondiente propuesta del texto de la citada ordenanza que se propone modificar.



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- La normativa aplicable se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), concretamente sus artículos 4.1.b) en cuanto a las potestades tributarias y financieras que corresponde en toda caso a los municipios; 22.2.e), en cuanto a la atribución del Pleno Corporativo para la determinación de los recursos propios de carácter tributario; 47.1, en cuanto a la exigencia de mayoría simple para aprobar las Ordenanzas Fiscales (modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local); 106 en cuanto a la competencia que tienen las entidades Locales para ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y para la gestión, recaudación e inspección de los mismo; 107, en cuanto a la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales y aplicación territorial de las mismas; 111, en cuanto a la aprobación, publicación y entrada en vigor de los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

II.- Resulta igualmente aplicable lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concretamente en sus artículos 15 a 19, en cuanto a imposición y ordenación de tributos locales.

III.- La regulación general de las garantías para el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas tributarias se contiene en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, concretamente en su art. 82, en el que se dispone que para garantizar los aplazamientos o fraccionamientos de la deuda tributaria, la Administración tributaria podrá exigir que se constituya a su favor aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, previéndose la posibilidad de que pueda dispensarse total o parcialmente al obligado tributario de la constitución de las garantías, entre otros casos, cuando las deudas tributarias sean de cuantía inferior a la que se fije en la normativa tributaria.

El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **acordó**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación, quedando redactado su art. 12 de la siguiente forma:

“Artículo 12.

1. Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

A) Criterios para la concesión:

Como regla general, se concederán aplazamientos o fraccionamientos de la deuda, salvo que se encuentre en los supuestos objeto de denegación que figuran en el apartado siguiente.

B) Criterios para la denegación:

Salvo circunstancias excepcionales, apreciadas por el órgano que resuelve, se denegarán las siguientes solicitudes:

- a) Las de reconsideración de aplazamientos resueltos según los presentes criterios y que no están debidamente fundadas teniendo como única finalidad demorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*
- b) Las presentadas por los contribuyentes que hayan incumplido reiteradamente aplazamientos concedidos o no hayan formalizado las garantías correspondientes.*
- c) Las correspondientes a deudas aisladas presentadas por los contribuyentes que mantienen otras deudas con esta Hacienda Municipal sin regularizar.*
- d) Las presentadas con petición de dispensa total o parcial de prestación de garantías, por empresas que sean inviables.*
- e) Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas inferiores a 300 euros.*
- f) Las de fraccionamiento y aplazamiento de deudas que sean objeto de compensación, en lo que se refiera a la parte compensable.*

2. Plazos:

Para la determinación de los plazos de concesión, se establecen los criterios que podrán ser tenidos en cuenta a tal fin:

- a) El pago de deudas de importe comprendido entre 300 y 1.200 euros, podrá aplazarse o fraccionarse por un período máximo de seis meses.*
- b) El pago de las deudas de importe comprendido entre 1.200,01 euros y 3.000,00 euros podrá aplazarse o fraccionarse hasta nueve meses.*
- c) El pago de las deudas de importe comprendido entre 3.000,01 euros y 6.000,00 euros podrá aplazarse o fraccionarse por un período máximo de doce meses.*
- d) El pago de las deudas de importe comprendido entre 6.000,01 euros y 12.000,00 euros podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de hasta dieciocho meses.*
- e) El pago de las deudas de importe superior a 12.000,01 euros podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de hasta veinticuatro meses.*

3. Garantías:

El peticionario ofrecerá garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o certificado de seguro de caución. La garantía cubrirá el importe de la deuda, de los intereses de demora que se generen por el aplazamiento o fraccionamiento y un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

No se exigirá garantía para deudas inferiores a 18.000 euros. Podrá dispensarse total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la hacienda pública local.

4. Sistema de pago personalizado de los ingresos de derecho público periódicos. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y Tasa por recogida de residuos se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permitirá al sujeto



pasivo que se acoja al mismo fraccionar sin intereses los ingresos en período voluntario, efectuando pagos a cuanta de aquél, conforme a los requisitos y condiciones que se establecen por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en su Ordenanza Fiscal General de Tributos y demás ingresos de derecho público encomendados a esta Entidad”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos y gestiones precise la ejecución del presente acuerdo.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María Teresa Fernández Domínguez indica que no estuvo en la Comisión Informativa pero por lo que ha visto en el expediente va a beneficiar a la forma del pago.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera quiere hacer una observación; esto venía establecido de antes, no es parte de esta modificación que la deuda mínima que se podría fraccionar era de 300€, pero nos parecía que se tuviera en consideración, para una futura modificación, bajar la cantidad y que se considerara las diferentes deudas que se puedan tener inferiores a 300€ pero que aculados llegar a esa cantidad.

El Sr. Alcalde responde que en el Pleno del Consorcio de Tributos se aprobó la unificación anula de los tributos y fraccionar el pago.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez manifiesta que es un beneficio para los ciudadanos.

2.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de agosto de 2013 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 29 de agosto de 2013 y que suponen que la ejecución trimestral (2º trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María Teresa Fernández Domínguez señala que se abstendrá porque no asistió a la Comisión Informativa y no le dio tiempo de verlo.

2.3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

Visto el expediente tramitado en relación con la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2012.

Resultando que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, certificándose por la Intervención municipal su regularidad.

Considerando que en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2013 la Comisión Especial de Cuentas emitió informe favorable.

Considerando que sometido el expediente al trámite de información pública no se presentó alegación ni reclamación alguna.

Y considerando que de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede la aprobación definitiva de la Cuenta General, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría (nueve votos a favor del Grupo CC, seis en contra -4 del Grupo Socialista, 1 de la Sra. Concejala de ASSPT y 1 del Sr. Concejala de X Tegueste-, y dos abstenciones de los Sres. Concejales del PP), **acordó:**



Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) El Balance.
- c) La cuenta de resultado económico-patrimonial.
- d) El estado de liquidación del Presupuesto.
- e) Balance de comprobación.
- f) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- g) Saldos existentes a favor e la entidad local referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre y razón social de la entidad bancaria.
- h) Estado de Conciliación.

Segundo.- Ordenar que la referida Cuenta sea rendida a la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendándose la realización de las gestiones oportunas a la Intervención Municipal.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María Teresa Fernández Domínguez señala que van a votar en contra de la Cuenta General del ejercicio 2012 porque tienen claro que los resultados positivos del remanente de Tesorería son debido al más endeudamiento que tiene el Ayuntamiento y la presión fiscal que ejerce sobre los ciudadanos, por lo que pensamos que la gestión no ha sido buena.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez recuerda que en la Comisión Informativa votaron que “sí” pero que ahora votarán que “no” y por muchos motivos. Hemos estado viendo el expediente y hay cosas que no las vemos claras, hemos preguntado a la Interventora; nosotros tenemos un objetivo claro que es reducir el gasto, la auditoría que planteamos en su momento; un extenso apartado de gratificaciones (me imagino que se referirá al complemento de productividad); no tenemos claro cuando son proyectos concretos, vemos los gatos y no los ingresos respecto a esa parte; ingresos del Gobierno de Canarias, si hay ingresos de ventorrillos. Hay cosas que no ven claras y votarán que no.

3. BIENESTAR SOCIAL

3.1. AGRADECIMIENTO A LA COMUNIDAD DE BIENES FARMACIA PUELLES LEMUS POR LA DONACIÓN REALIZADA A ESTE AYUNTAMIENTO.

Habiéndose recibido por la Concejalía de Servicios Sociales perteneciente de este Ayuntamiento, una donación por un importe de mil euros (1.000€) destinada al fondo de ayudas sociales transferido por la Comunidad de Bienes Farmacia Puelles Lemus, merced a la iniciativa solidaria de dicha empresa, con establecimiento ubicado en nuestro municipio.

Y considerando el especial valor de la actuación, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acordó:

Primero.- Agradecer a la Comunidad de Bienes Farmacia Puelles Lemus el gesto de solidaridad demostrado.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Comunidad de Bienes Farmacia Puelles Lemus.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana comunica que tiene conocimiento, que además de donar esta cantidad, han donado a Caritas Tegueste y a la Lucha contra el cáncer.

4. MOCIONES

4.1. MOCIÓN DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Coalición Canaria en fecha 13 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“Según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2012, la tasa de riesgo de pobreza asciende en Canarias a un 33,8% (último lugar de todas las Comunidades Autónomas). El indicador de *“hogares que presentan mucha dificultad económica para llegar a fin de mes”* es del 19% de la población de nuestra comunidad; un 60,8% no puede afrontar gastos imprevistos, y más de un 36% vive por debajo del umbral de la pobreza.

En este contexto es donde el Gobierno Central ha decidido suprimir, en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2013, los fondos destinados a los programas para menores con dificultad social, de acción para personas con discapacidad y de teleasistencia, y recortar en un 40% el *“Plan Concertado de Prestaciones Básicas”*. Dicho Plan fue creado en los ochenta, con el objeto de financiar los Servicios Sociales que prestan los ayuntamientos. Su fin es atender a la población en situación de desventaja social y empobrecida, con muy serias dificultades para hacer frente a sus circunstancias personales y familiares, así como a los gastos de la vida cotidiana.

La reducción de la participación estatal en el Plan Concertado ha afectado de manera directa a los Servicios Sociales Comunitarios de los ayuntamientos, que junto con este ahogo económico sufrirán una grave ofensiva legislativa, con la aprobación por el Consejo de Ministros del anteproyecto, y su posterior tramitación y aprobación de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. De no modificarse la redacción actual, supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el estado del Bienestar Social en nuestro país. En particular, nos referimos al artículo siete, que modifica el artículo 26 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. La nueva Ley genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los ayuntamientos



en este ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales son una parte fundamental del Estado Social y de Derecho definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. Los Servicios Sociales Comunitarios o Generales, de competencia municipal, son la estructura de gestión pública más cercana que tiene la ciudadanía para garantizar el acceso a sus derechos sociales. Conocida es la trayectoria de la administración local española en el desarrollo de servicios y programas que garantizan la cobertura de las necesidades sociales más prioritarias de su ciudadanía.

A partir de la propuesta de reforma de la Ley de Bases, se dibuja un estado asistencial basado en la beneficencia y no en los derechos sociales. La fortaleza en la proximidad de los servicios se elimina y deja a las personas y familias en manos de unas administraciones más alejadas, que no conocen ni su realidad ni sus necesidades y en las que no participan directamente.

En la propuesta de nueva Ley se observa que en el único punto del articulado donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en la nueva redacción del artículo 27.2, donde se estipula que: *“la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, ..., en los Municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, las siguientes competencias: apartado -c. Prestación de los servicios sociales...”*. Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas y/o Diputaciones que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de agentes ajenos al mismo.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la **“prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social”** (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2) a la **“evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”** (nueva redacción), implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de la ciudadanía y que, hasta ahora, ha integrado la siguiente cartera de prestaciones:

- Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
- Ayudas económicas de emergencia social.
- Intervención y mediación familiar.
- Prevención, intervención e inserción, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social.
- Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.

- Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención primaria a la tercera edad y personas con discapacidad. Gestión de la Atención a la Dependencia.
- Alojamiento de urgencia.
- Servicios de promoción y dinamización comunitaria y voluntariado social.

Transcurridas casi tres décadas de trayectoria, entendemos que se cuenta con experiencia y con personal técnico formado, competente y eficaz, que permite mantener el sistema municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, su desmantelamiento.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a reponer su aportación económica al Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, así como los fondos que ha eliminado en los presupuestos de este año destinados a Política Social.

SEGUNDO.- Rechazar públicamente toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los ayuntamientos en el ejercicio de sus actuales funciones, y por tanto rechazar el recorte competencial previsto en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Manifestar y transmitir al resto de ayuntamientos de Canarias, la reafirmación de la autonomía local y la trascendencia de su papel en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

CUARTO.- Instar a través de los órganos competentes la modificación o la retirada por parte del Gobierno Estatal del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTA.- Instar la incorporación en la nueva ley o modificar la vigente Ley de Bases 7/85, al objeto de definir y clarificar, como competencia directa municipal, la atención primaria de Servicios Sociales y su responsabilidad directa en la gestión de las prestaciones básicas recogidas en la presente moción.

SEXTA.- Impulsar un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FECAM y la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el municipalismo, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de la ciudadanía.

SÉPTIMA.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Estatal, al Gobierno Autónomo, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Canarias, así como a la Presidencia de la FECAM y la FEMP.”



Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **acordó:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a reponer su aportación económica al Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, así como los fondos que ha eliminado en los presupuestos de este año destinados a Política Social.

SEGUNDO.- Rechazar públicamente toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los ayuntamientos en el ejercicio de sus actuales funciones, y por tanto rechazar el recorte competencial previsto en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Manifestar y transmitir al resto de ayuntamientos de Canarias, la reafirmación de la autonomía local y la trascendencia de su papel en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

CUARTO.- Instar la incorporación en la nueva ley o modificar la vigente Ley de Bases 7/85, al objeto de definir y clarificar, como competencia directa municipal, la atención primaria de Servicios Sociales y su responsabilidad directa en la gestión de las prestaciones básicas recogidas en la presente moción.

QUINTA.- Impulsar un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FECAM y la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el municipalismo, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de la ciudadanía.

SEXTA.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Estatal, al Gobierno Autónomico, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Canarias, así como a la Presidencia de la FECAM y la FEMP.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canarias Dña. María de los Remedios de León Santana señala que el motivo de esta moción es a raíz de los acuerdos tomados por el Gobierno Estatal. Entendemos además que un Municipio como Tegueste no tiene peso para hacer cambiar al Estado la valoración que hayan hecho, pero al menos que se sepa el sentir de los Municipios pequeños y la necesidad de seguir manteniendo los Servicios Sociales por la cercanía de gestión que tiene un pueblo no se puede tener ni a nivel de Cabildo ni de Gobierno de Canarias. Cualquier trámite que generamos aquí y debe pasar a otra administración regional suele demorarse muchísimos meses en analizar un expediente.

Continúa diciendo que para pedirle el apoyo de todos y todas deben conocer en que consisten los servicios sociales de este Ayuntamiento.

“ANTECEDENTES

En noviembre de 1987 se crean en el municipio de Tegueste los Servicios Sociales. En inicio contaban con 1 Trabajadora Social, atendiendo a una población de 7.180 habitantes.

En el año 1994, los Servicios Sociales se constituían de 1 Trabajadora Social, 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio y 1 Auxiliar Administrativo. La población en ese momento era de 8.433 habitantes.

Con la consolidación del Plan Concertado y la Ley de Protección al Menor de 1997, se crea un equipo multidisciplinar de profesionales que atienden a todos los sectores de la población.

En la actualidad, siendo la población de Tegueste de 11.467 habitantes se cuenta con 3 Trabajadoras Sociales, 5 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, 2 Educadoras Familiares, 1 Educadora Social, 2 Educadoras de Menores, 1 Animadora Sociocultural, 1 Educadora de Mayores, 1 Fisioterapeuta, 3 Auxiliares de Centro de Día, 1 Conductor, 2 Auxiliares Administrativos y 1 Moza de Limpieza.

ESTRUCTURA DE LOS SS. SS.

VISIÓN

Ser un Servicio conocido y valorado que atiende a toda la ciudadanía que lo solicita, con un servicio de calidad, organizado, consolidado y eficiente.

MISIÓN

Ser un Servicio Público que, acorde a la legislación vigente, preste servicios de atención integral (entendiendo tanto las necesidades como las potencialidades) a toda la ciudadanía a través de diferentes intervenciones basadas en: apoyo, orientación, formación, información, asesoramiento, prevención, etc, para lograr una mejora en la calidad de vida en el municipio.

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Los Servicios Sociales de Base constituyen la Unidad Básica del Sistema Público de Servicios Sociales, son la puerta de acceso a éste y el nivel más próximo a las personas destinatarias, donde se recogen las demandas y necesidades de la población, con el fin de dar respuesta y garantizar que ésta tenga cubiertas las necesidades básicas, dígase las de alimentación, vivienda y mejora de la calidad de vida.

Las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales son:

- ▶ *Información y orientación: Prestación que desarrolla un conjunto de actividades profesionalizadas tendentes a dar a conocer a la ciudadanía sus derechos, los recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.*
- ▶ *Ayuda a Domicilio: Comprende un conjunto de tareas realizadas por personal cualificado en el domicilio de la persona destinataria y su entorno social, que se instrumentalizan para atender determinadas necesidades de las y los individuos y/o grupos familiares, cuando éstos se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades cotidianas, o en situaciones de conflicto psico-familiar de algunos de sus miembros: personas mayores, con discapacidad, menores, mujer...*
- ▶ *Apoyos a la Unidad de Convivencia: Favorecer el desarrollo personal, social, familiar y educativo de cada una y uno de los miembros de la Unidad Familiar, previniendo posibles situaciones de riesgo social.*
- ▶ *Alojamiento Alternativo: Conjunto de actuaciones que se realizan para conseguir que la persona, en situación de necesidad, cuente con un marco estable para el desarrollo de la convivencia.*
- ▶ *Prevención e Inserción Social: La prevención constituye aquellas actuaciones de carácter instrumental dirigidas a toda la población, para favorecer la implicación y el fortalecimiento de las redes sociales de la comunidad. Se pretende con ella evitar la aparición o eliminar los factores potencialmente capaces de generar procesos de marginación y exclusión social. La inserción, la conforman las acciones dirigidas a facilitar la integración social del ser individual, familias y grupos en los que aparecen factores asociados a diferentes problemáticas o necesidades sociales, que es donde se inician, mantiene y consolidan las situaciones de marginación y exclusión social.*



- □ *Cooperación social y fomento de la solidaridad: Aquellas actuaciones realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios para colaborar con otras propuestas por asociaciones o grupos de iniciativa social.*

SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Desde el inicio de los Servicios Sociales, hasta la actualidad las necesidades de la población han variado y han aumentado de manera considerable:

Se ha producido un incremento de casi el 31% en las intervenciones de información y orientación ofrecidas por sectores poblacionales.

Se ha incrementado en más de un 47% las derivaciones realizadas tanto a recursos propios del Ayuntamiento como a externos.

Se ha producido un incremento de casi el 40% en las prestaciones económicas tramitadas desde los Servicios Sociales de Base.

Cerca de un 61% es el porcentaje de incremento en otra serie de tramitaciones.

Por último, y en relación a la cuantía económica destinada a las prestaciones económicas, desde el año 2009 hasta la actualidad, el presupuesto se ha incrementado en 20.629,36 €.

En el presente año 2013 se han realizado 185 trámites específicos por parte de las Trabajadoras Sociales de las UTS, y se han realizado 768 atenciones con cita previa.

Cabe destacar, en relación a las atenciones directas realizadas, que el número referido es el de las citas previamente establecidas, pero no se contabilizan todas las atenciones que se realizan sin dicho trámite. Teniendo en cuenta este aspecto, se podría decir que el número de citas atendidas en el primer semestre del año asciende, aproximadamente, a unas 1.000 aproximadamente.

INFANCIA Y FAMILIA

La familia es la institución fundamental en el contexto de organización social de nuestra cultura, es el principal agente de socialización y proveedor de afecto, apoyo y protección para todas y todos sus miembros.

La sociedad está en continua evolución y transformación, y, es por ello que requiere el desarrollo de políticas sociales que amplíen el marco de actuación, dirigiéndose al conjunto de la población infantil. Así como, tener presentes las nuevas necesidades sociales y los nuevos procesos de dificultad social.

Es obligación de todas las administraciones públicas, apoyar a la familia, facilitando su estabilidad, calidad de vida, y bienestar, suprimiendo las dificultades que les afecten. Este apoyo, significa una proyección de futuro y de prevención de posibles situaciones de Riesgo en los y las menores del municipio. Atendiendo a las competencias municipales en esta materia, se llevan a cabo una serie de medidas mediante las cuales se aplica la legislación vigente.

En la actualidad, en Tegueste hay un total de 2.111 menores de entre 0 y 17 años (1.119 chicos y 992 chicas).

Con las acciones preventivas se atiende a la totalidad de la población escolarizada en los cuatro Centros de Educación Infantil y Primaria y en el Instituto de Educación Secundaria.

EDUCADORA FAMILIAR DE PREVENCIÓN

El proyecto consiste en prevenir determinadas situaciones de riesgo para las y los menores y sus familias.

Conjuntamente con el Proyecto de Riesgo, se desarrollan acciones orientadas al apoyo a las Unidades Convivenciales recogidas en la Ley de Atención Integral al Menor en Canarias.

El objetivo principal es favorecer el desarrollo personal, social, familiar y educativo de los y las menores del municipio. Para ello, se desarrollan acciones formativas, de apoyo y de orientación, con las familias, para que puedan ejercer las funciones de cuidado y educación de manera más eficaz y satisfactoria.

Se mantiene una estrecha colaboración y coordinación con los CEIPs e IES de la zona, para apoyar a los y las menores en el ámbito educativo y personal.

La metodología empleada es de carácter individual y/o familiar, realizando una intervención directa. Para ello, se llevan a cabo sesiones de trabajo con uno, una, o varios miembros de la unidad familiar.

Todo este proceso se realiza en contacto y coordinación con los diferentes profesionales de Servicios Sociales y agentes externos (centros educativos..).

Por otro lado, se emplea una metodología de trabajo grupal en las acciones formativas, dirigidas a todos los padres y madres del municipio.

EDUCADORA FAMILIAR DE RIESGO

El objetivo principal de este proyecto es detectar cuando un o una menor se encuentra en situación de riesgo a causa de sus circunstancias personales, familiares o por influencia de su entorno, y se está perjudicando su desarrollo personal o social, sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la declaración de desamparo y la separación del o la menor de su familia.

Entre las diferentes acciones se encuentran:

Valorar las circunstancias familiares y personales de los casos que son derivados y elaborar las propuestas de declaración de esa posible situación de riesgo en los casos que así lo requieran.

Elaborar, implementar y realizar el seguimiento de los planes de intervención con las familias para eliminar o reducir los posibles factores de riesgo y mantener los factores protectores.

Elaboración de propuestas de cierre de los expedientes de riesgo, que así lo requieran, o en su defecto, elaborar la propuesta de posible situación de Desprotección Infantil.

CENTRO DE DÍA DE MENORES BESAY

La labor que desarrolla el Centro Besay es ofrecer apoyo a aquellas unidades convivenciales que por diversas circunstancias –actividad laboral, desestructuración familiar, problemas de salud, etc.- precisan auxilio para el adecuado ejercicio de los deberes de protección y educación de los menores y las menores. La finalidad es promover el adecuado desarrollo personal y socio-afectivo de aquellos niños y niñas que presentan mayor vulnerabilidad, debido a la presencia de factores de riesgo en su entorno familiar.

Las actividades desarrolladas giran en torno a la promoción de la autoestima y la comunicación interpersonal, la estimulación cognitiva y psicomotriz, la mejora del rendimiento escolar, la educación en valores, la educación afectivo sexual, la mejora de las relaciones familiares, la promoción de la salud y la formación en prácticas democráticas y tolerantes de convivencia.

Otras de las líneas de actuación del Centro Besay incide en el objetivo de reforzar la competencia educativa de las familias, para lo cual, en coordinación con el resto de recursos municipales, se trabaja la implicación de las y los progenitores en la dinámica del servicio y la formación de padres y madres en materia de crianza y educación.

A lo largo del año 2013, Servicios Sociales ha atendido a 195 menores, 39, además, han asistido al Centro Besay.

Los servicios y actividades que se ofrecen son: transporte, merienda, apoyo educativo, actividades (talleres, manualidades, dinámicas,...), intervenciones individuales y grupales, e intervenciones familiares en conjunto con otros y otras profesionales.

MAYORES

Asistimos a un creciente envejecimiento de la población en los países desarrollados, fenómeno demográfico al que no es ajeno nuestro municipio. Concretamente en Tegueste, de los 11.402 habitantes que estaban censados en abril de 2012, 1.631 eran mayores de 65 años.



El envejecimiento de la población, y de un modo especial, el número de personas mayores de 80 años, conlleva el aumento de las patologías edad-dependencia que, junto con otros factores sociales y personales, generan diferentes situaciones de dependencia.

La realidad de nuestro municipio es que tradicionalmente las personas cuidadoras de mayores dependientes provienen de la red informal, donde la familia, desempeña un papel primordial, especialmente las féminas.

Sin embargo, podemos observar que existe una debilidad en esta red informal, producido por el cambio en el rol social de la mujer, el envejecimiento de algunas personas que ejercen el papel de cuidadoras, así como el estrés que dicho rol genera. Estos fenómenos hacen que, cada vez, sea más necesaria la existencia de otros recursos de apoyo: un programa adecuado que permita a las y los mayores de Tegueste envejecer en su casa, sin mermar su calidad de vida ni la de quienes les cuidan.

CENTRO DE DÍA DE MAYORES

Es un recurso social que se define como centro socioterapéutico y de apoyo a la familia que durante el día presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona dependiente promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

El Objetivo principal del Centro es favorecer la calidad de vida del o la mayor y de su familia proporcionando las condiciones necesarias para que envejezca en su entorno.

Las personas que acuden al Centro de Día, tienen que tener o estar tramitando el Reconocimiento de la Situación de Dependencia y presentar alguna de las siguientes características:

Mayores con dependencia total o parcial que viven en su domicilio y se encuentran en una situación de aislamiento social.

Mayores que presentan dependencia total o parcial de terceras personas, para desarrollar las actividades básicas o instrumentales de la vida diaria.

Mayores con situaciones de grandes carencias (dificultades económicas, altos niveles de sobrecarga, con discapacidad, desarraigo social,...) que hace incrementar las necesidades y demandas de otros servicios.

Actualmente, se atiende a 30 personas cubriéndose la totalidad de las plazas autorizadas por el Gobierno de Canarias. Existiendo lista de espera.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN

La prevención está orientada al desarrollo personal y social, a nivel individual, grupal y comunitario, evitando los efectos de la marginalidad y la exclusión, movilizandolos recursos y estrategias necesarias para lograr dicho desarrollo y permitiendo la inserción y adaptación social.

Los objetivos generales del programa son: promover la integración social de aquellos colectivos en situación de riesgo, facilitándoles el acceso a procesos de vida normalizados; y potenciar la promoción y participación social al objeto de favorecer la implicación y el fortalecimiento de las redes sociales de la comunidad.

Las y los destinatarios del programa se enmarcan principalmente en 4 colectivos:

Personas desempleadas que reciben ayudas o prestaciones desde los Servicios Sociales municipales, previa valoración social.

Personas en exclusión social o en riesgo de padecerla.

Adolescentes de edades comprendidas entre 12 y 17 años.

Personas derivadas desde Instituciones Penitenciarias para la realización de Trabajos en Beneficio a la Comunidad.

Menores, con infracciones, que realizan Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

En la actualidad, hasta el mes de agosto, se han atendido 138 personas, destacando el género femenino, por encima del masculino.”

Continúa diciendo que son consecuentes y realistas y si el Estado decide otra cosa poco se puede hacer, pero que no quede por no intentarlo. No sé si se han fijado que el personal de Servicios Sociales suele tener una camisa naranja, reivindicando el mantenimiento de los Servicios Sociales, está el papelógrafo donde han firmado muchísimas personas. Creemos importante que aunque no logremos el objetivo que quisiéramos, que quede constancia que es una locura retirar estas acciones a los Municipios.

La Sra. Concejala Socialista D. Zita María Teresa Vilbazo Herrera manifiesta que en esta información le falta el informe económico (de dónde vienen las partidas).

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana informa que fundamentalmente tenemos el Plan Concertado y recibimos del Gobierno regional y del Gobierno del Estado, que es quien este año ha decidido que no dará esa partida, creo que eran unos 27.000€. El Gobierno de Canarias nos daba más y la aportación del Ayuntamiento es mas de la mitad, incluye educadores y ayuda a domicilio.

Luego hay otra que recibimos para el Centro de Día de Mayores que nos las han concedido este año y, luego el Centro Besay, esa actividad también recibe subvención.

Tenemos subvencionado, menos una profesional y en parte, la totalidad de los Servicios Sociales. Para todo aquello que generamos en Servicios Sociales recibimos algún tipo de cuantía económica, obviamente no nos cubren la totalidad pero sí nos quitan eso, nos va ser muy complicado que podamos hacerlo nosotros solos. De ahí esta lucha ya que si tuviéramos nosotros el dinero nadie nos lo impediría. Ellos te los delegaría sin demostramos que tenemos los medios económicos para gestionarlos solos.

Entendemos que es injusto porque si ellos van a ejercer ese tipo de acciones, bien el Cabildo, bien el Gobierno de Canarias tienen que dotarlos económicamente, no tiene mucho sentido.

El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez señala que eso es lo que iba él a plantear. No entiendo como el Gobierno quiere quitar esa partida, si ellos prestan el servicio la tendrán que aplicar. Entendemos que es mejor que si el Ayuntamiento quiera llevarlo se le deja y se le dé la partida que le corresponde.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. María Teresa Fernández Domínguez dice que ASSPT va a aprobar esta moción, porque lo que más vemos es que este ante-proyecto de Ley de las Administraciones Locales va a romper la cercanía con el ciudadano, que es muy importante, aparte de que se puede suprimir servicios.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que si nos pregunta si te apruebo la moción para eliminar los Servicios Sociales del Municipio te digo que no, pero lógicamente no puedo aprobarla cuando va englobada dentro de una Ley que nuestro partido político lleva al Consejo de Ministros.

Entonces si me gustaría decir que no va destinada a todos los Municipios, los que tienen más de 20.000 habitantes...

El Sr. Alcalde informa que tuvieron la reunión los 88 Ayuntamientos en la FECAM, fue publicada el 6 de septiembre en el Boletín del Estado, no ya el ante-proyecto sino el Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la cual



ya han ido unas modificaciones del ante-proyecto mínimos donde delegan parte de educación y quitan la delegación de sanidad y servicios sociales.

Los 88 Municipios de todos los partidos políticos hemos presentando, conjuntamente y por una unanimidad, las enmiendas al proyecto de Ley en el cual está el Partido Popular, porque la Ley cambia no desaparecen ayuntamientos, tienen un trato directo de competencia los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y los inferiores a 20.000 habitantes tienen que tener la capacidad económica para prestar esos servicios y el Gobierno no delegará el servicio.

La enmienda para que los Ayuntamientos lleven los Servicios Sociales se han defendido desde la FECAM y la FEMP.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes indica que se pudieran aprobar la moción solo en ese sentido lo harían. En la segunda parte de la moción se dice : “instar al gobierno a retirar lo que es la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”, esa parte no la podemos aprobar.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera expresa que ha oído que hay madres que no piden las ayudas sociales porque creen que le van a quitar a sus hijos.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana explica que si el desamparo es obvio sí, pero porque no tengas medios.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez razones argumentadas por la Sra. Portavoz Coalición Canarias no ha convencido plenamente para que el voto sea positivo.

4.2. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (ASSPT) PARA IMPLANTAR LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por la Sra. Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife de fecha 17 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el principio de publicidad, reconociendo el derecho a la información que tienen los ciudadanos y ciudadanas sobre los presupuestos públicos como requisito indispensable y previo a la aprobación de los mismos. Esto supone la obligación de abrir un periodo de información pública de quince días y, una vez aprobado, mantener a disposición del público una copia del Presupuesto y de sus modificaciones a efectos informativos. Sin embargo, no están articulados mecanismos ni hábitos que faciliten la colaboración ciudadana y con ella del aprovechamiento de su enorme potencial en la elaboración de los presupuestos y la mayor parte de los vecinos y vecinas del municipio permanecen ajenos a ellos.

*En los **presupuestos participativos** la ciudadanía se implica en el establecimiento de las prioridades y de las líneas de aplicación presupuestarias a nivel municipal, superando la mera consulta, y beneficiándose de su experiencia en la toma de decisiones. Se trata de que las distintas organizaciones de la sociedad civil ya existentes, que abarca a las de carácter económico, vecinales, culturales, juveniles, sindicales, ecologistas, deportivas y de cualquier otro orden, y cualquier persona interesada a título individual asuman la responsabilidad de compartir, junto con los poderes locales, el desafío de participar en la mejora de las condiciones de vida del Municipio y de su entorno más próximo, y de profundizar en los contenidos democráticos de forma permanente, y no sólo con su voto cada cuatro años durante un breve minuto.*

Este mecanismo conlleva un periodo previo de debate a través de los cuales los vecinos y vecinas de forma individual o con sus organizaciones, van seleccionando la forma más consensuada de inversión del dinero del que dispone el Ayuntamiento cada año.

Desde Sí se puede en Tegeste le proponemos al conjunto de la Corporación Municipal, a todos los partidos políticos con representación en la misma, que se avengan a impulsar un proceso de esta naturaleza.

Tegeste podría convertirse en uno de los Municipios pioneros del Archipiélago en elaborar un Presupuesto Participativo, si el conjunto de las fuerzas que componen la Corporación asume este reto. Más tarde o más temprano, mecanismos de esta naturaleza van a ser comunes para la gestión y administración de los dineros públicos en todas las instancias gubernamentales. Aprovechemos aquí y ahora las posibilidades teóricas y técnicas que el capital humano de este municipio ya posee para ser nosotros los que nos pongamos a la cabeza del proceso.

Por nuestra parte, pondremos todo nuestro empeño e ilusión, nuestro bagaje y nuestro capital humano, para -junto con los demás- hacer de Tegeste un ejemplo de profundización democrática.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tegeste, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

A) ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Tegeste iniciará la implantación de un modelo de elaboración y posterior aprobación de presupuestos participativos para nuestro municipio.

2.- A tal efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar a otras corporaciones locales el asesoramiento y la cooperación para poner en marcha un proceso que, necesariamente, deberá irse desarrollando con la participación activa y la implicación de la ciudadanía tanto organizada como individualmente, y los distintos sectores socio-económicos del municipio.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -1 de la Concejala de ASSPT, 4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular y 1 del Sr. Concejales de X Tegeste- y nueve votos en contra del Grupo Municipal CC), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez expone que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos en los que se asienta los verdaderos sistemas democráticos. Para Sí se pueda, la participación ciudadana tiene mucho que ver



con la implicación de la ciudadanía en todo los asuntos públicos en ese sentido, la participación en los presupuestos municipal es de vital importancia.

En la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el principio de publicidad, reconociendo el derecho a la información que tienen los ciudadanos y ciudadanas sobre los presupuestos públicos como requisito indispensable y previo a la aprobación de los mismos. Esto supone la obligación de abrir un periodo de información pública de quince días y, una vez aprobado, mantener a disposición del público una copia del Presupuesto y de sus modificaciones a efectos informativos. Sin embargo, no están articulados mecanismos ni hábitos que faciliten la colaboración ciudadana y con ella del aprovechamiento de su enorme potencial en la elaboración de los presupuestos y la mayor parte de los vecinos y vecinas del municipio permanecen ajenos a ellos.

En los presupuestos participativos la ciudadanía se implica en el establecimiento de las prioridades y de las líneas de aplicación presupuestarias a nivel municipal, superando la mera consulta, y beneficiándose de su experiencia en la toma de decisiones. Se trata de que las distintas organizaciones de la sociedad civil ya existentes, que abarca a las de carácter económico, vecinales, culturales, juveniles, sindicales, ecologistas, deportivas y de cualquier otro orden, y cualquier persona interesada a título individual asuman la responsabilidad de compartir, junto con los poderes locales, el desafío de participar en la mejora de las condiciones de vida del Municipio y de su entorno más próximo, y de profundizar en los contenidos democráticos de forma permanente, y no sólo con su voto cada cuatro años durante un breve minuto.

Desde Si se puede Tegueste le proponemos al conjunto de la Corporación Municipal que se avengan a impulsar un proceso de esta naturaleza ya que estamos en el trimestre previo a la aprobación de los presupuestos. La Concejal de Si se puede en el Ayuntamiento de Tegueste, propone al pleno a adopción de los siguientes acuerdos:

Primero, el Ayuntamiento de Tegueste iniciará la implantación de un modelo de elaboración y posterior aprobación de presupuestos participativos para nuestro municipio.

Segundo, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar a otras corporaciones locales el asesoramiento y la cooperación para poner en marcha un proceso que, necesariamente, deberá irse desarrollando con la participación activa y la implicación de la ciudadanía tanto organizada como individualmente, y los distintos sectores socio-económicos del municipio.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que van a apoyar la moción porque viene a colación con una moción que ellos van a presentar de participación ciudadana.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes manifiesta su apoyo a la moción máxime cuando ya nosotros habíamos, cuando se estaban elaborando los presupuestos del 2013, solicitado al Sr. Concejal de Hacienda que se incluyera el elemento de presupuesto participativo.

Nos aventuramos también a indicarle que el baremo sería el 1% o el 3% de manera que los ciudadanos pudieran hacer sus aportaciones.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria señala que los presupuestos tiene un marco legislativo y jurídico que seguir y que la ciudadanía general no es conocedora de ello. Desde el Ayuntamiento esa participación se hace, quizá no desde la forma en que ustedes

consideran, pero por ejemplo con las entidades deportivas se hacen reuniones y con la partida que se cuenta y forma equilibrada, se da a cada cual lo que precisa. Cuando se trato de los centros educativos para estimar las obras RAM, tenemos una partida presupuestaria que la Concejala de Infraestructura, previa petición de los Concejos Escolares, se ajusta a la demanda de los centros.

No creemos que estamos en condición de asumir y menos ahora, con inmediatez que ya van a ser los presupuestos de este año, y menos con las circunstancias económicas que no sabemos ni el dinero que vamos a tener, esto de Servicios Sociales nos tiene muy condicionados. No creemos que se la mayor coyuntura social y hace algo de estas características.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que desde las áreas de infraestructura o social, ante una demanda de los ciudadanos yo la estime de una manera o de otra, a que yo como ciudadana pueda decidir cómo repartir el dinero, hay diferencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana señala que para llegar a eso que ustedes plantean hace falta mucho camino previo y, no es de hoy para 15 días.

4.3. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE ASSPT PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE EN APOYO DE INICIATIVAS TENDENTES A MEJORAR LAS VIGENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y PRODUCTIVOS DE LAS MUJERES.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por la Sra. Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife de fecha 17 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modificación de la actual Ley orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo anunciada por el Partido Popular supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la ley del aborto del año 1985, y supone un ataque frontal hacia los derechos básicos de las mujeres.

El aborto ha tenido una larga historia de prohibición y de práctica en el Estado español. La experiencia de hace ya más de 30 años nos recuerda que, con la ilegalización del aborto, el número de interrupciones de embarazos que barajaba entonces -en la época franquista- el fiscal del Estado eran de unos 300.000 abortos al año y unas 3.000 mujeres muertas por abortar. Y existían dos tipos diferenciados de mujeres, aquellas a las que su situación económica les permitía viajar a países como Holanda e Inglaterra, donde la legislación garantizaba la asistencia a un aborto seguro, y el resto de mujeres que sufrían abortos clandestinos con consecuencias muy graves de mortalidad y frecuentemente con pena de cárcel.

La actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con sus limitaciones, fue un relativo avance, fruto de décadas de lucha de los movimientos sociales, especialmente del feminista.

La modificación que el gobierno del PP pretende realizar a la citada Ley Orgánica, revocando las insuficientes propuestas aprobadas por el gobierno del PSOE hace tres años, nos impondrá un sistema aún más restrictivo que el que estuvo vigente entre 1985 y 2010 y dejará fuera de la legalidad a miles de mujeres



a tenor de las últimas cifras publicadas por el Ministerio de Sanidad, correspondientes al año 2011: aproximadamente 3.550 mujeres en el Estado español y 139 en Canarias que abortaron por riesgo de graves anomalías en el feto y anomalías fetales incompatibles con la vida y el 95 % de las 118.359 abortos voluntarios en el EE y de los 6.232 de Canarias.

Solo podrán abortar aquellas mujeres que tengan los recursos económicos suficientes para poder ejercer este derecho en otro país donde la ley no sea tan restrictiva. Con la actual crisis serán cada vez más las mujeres perjudicadas. Las mujeres trabajadoras, desempleadas, estudiantes, con menores recursos económicos, se verán obligadas a abortar en la clandestinidad bajo condiciones inadecuadas, poniendo en riesgo sus vidas y sus libertades.

Cabe recordar que los países donde se han desarrollado programas respetuosos de los derechos sexuales y reproductivos que incluyen la legalización del aborto y el desarrollo de programas de educación y atención sexual, tienen tasas mucho más bajas de aborto que las estimadas en países donde éste es ilegal y no existen programas de este tipo.

El Consejo de Europa en la resolución 1607 (2008) reconoce que la ilegalización del aborto, no consigue reducir el número de abortos: conduce sobre todo a abortos clandestinos, más traumáticos, y contribuye al aumento de la mortalidad maternal y/o al desarrollo del “turismo del aborto”, una actividad costosa, que retrasa el momento del aborto y genera desigualdades sociales. Actualmente en el mundo mueren cada año 70.000 mujeres en abortos clandestinos. En esa misma Resolución el Consejo de Europa hizo público el reconocimiento del aborto como un derecho, remarcando que la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo ha de ser respetada, y que los Gobiernos de los Estados miembros deben garantizar que la interrupción del embarazo sea una práctica accesible y segura.

El retroceso que el Partido Popular pretende llevar adelante se hace bajo la estela de un falso debate: aborto sí o aborto no. Pero la realidad es testaruda. Los embarazos no deseados y los abortos, prohibidos o legales, existen, y precisamente en Canarias constituyen un problema de salud pública, que ha aumentado en las jóvenes de forma preocupante en la última década: la tasa por mil mujeres entre 15 y 44 años ha pasado de 7'28 en el año 2000 a 13'16 en el 2011. En el año 2011 se produjo un aumento del 25% en el nº de abortos respecto a 2010, que a su vez suponía un aumento del 10,6 % de 2009. Y especialmente alarmante es el caso de las menores. En el año 2012 se contabilizaron en Canarias 32 abortos en menores de 15 años, en 2011, fueron 22 y 17 en los años 2010 y 2009.

Actuemos con honestidad. No caigamos en ese falso debate. La realidad nos muestra que las mujeres se arriesgan a ser encarceladas o a morir por interrumpir un embarazo no deseado en la clandestinidad, lo que refleja la angustia y sufrimiento que supone la maternidad impuesta, fundamentalmente para las mujeres más necesitadas, y evidencia que la maternidad obligada es una clara violación a los derechos humanos de las mujeres.

El debate real debe centrarse en cómo contribuir a respetar la autonomía de las mujeres, su derecho a decidir, cómo favorecer que los embarazos no deseados, y por tanto los abortos, disminuyan, y en cómo posibilitar que si una mujer se encuentra en la necesidad de practicarse un aborto lo pueda hacer en las mejores condiciones para su salud.

El derecho al aborto es una causa justa en razón de su contenido democrático y de justicia social. La decisión de ser madre o interrumpir un embarazo pertenece al ámbito personal, a la ética privada de cada mujer y no puede ser una imposición ni desde el punto de vista penal ni moral; es, y debe ser, fruto de la decisión consciente, asumida, aceptada y deseada de la mujer. Las mujeres tienen derecho a que se les respete su autonomía, su dignidad y su libertad moral, derechos recogidos en la Constitución. Y todas las personas tenemos derecho a venir al mundo siendo queridas y deseadas. El derecho a la vida no es un derecho abstracto, se desarrolla vinculado a otros como el derecho al cuidado, a la alimentación, a la vivienda, a la salud y a la vida digna.

Tener una legislación que despenalice y legalice el acceso al aborto, no obliga a ninguna mujer a interrumpir su embarazo, pero sí obliga al Estado a que incorpore y mantenga servicios de calidad, que no pongan en riesgo la vida y la salud de mujeres que tomen esa decisión.

El camino para reducir el número de interrupciones del embarazo no pasa por restringir la ley que permite acceder a estas prestaciones. Es necesario abordar el problema de fondo: los motivos por los que se producen embarazos no deseados. Se deben poner en marcha políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

En Canarias “algo está fallando”. Y es que las políticas en materia de educación y atención a la sexualidad son prácticamente inexistentes o simplemente erráticas. En la última década los diversos recursos y servicios puestos en marcha en la primera etapa del Plan Canario de educación y atención a la sexualidad juvenil (años 1997-2000) se han ido desmantelando (consultas jóvenes, Programa de la Consejería de Educación, planes municipales, etc.), y los que resisten lo hacen gracias al empeño y voluntad de un grupo de profesionales. No se están desarrollando medidas educativas y asistenciales desde una perspectiva integral. Lo preocupante es que mientras las Instituciones miran para otro lado o se pasan la pelota, a nuestras jóvenes generaciones no se les facilitan las herramientas para decidir consciente y responsablemente sobre su sexualidad, sobre sus vidas.

Porque el que haya más o menos abortos depende fundamentalmente del acceso a una educación afectiva y sexual adecuada y de la disponibilidad de servicios de anticoncepción para toda la población, y la protección de la salud y la libertad de las mujeres requiere que la interrupción voluntaria del embarazo se realice en condiciones de seguridad y legalidad, consideramos que las Administraciones deben adoptar las medidas necesarias para que los derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos básicos, sean protegidos.

Por todo ello, la Concejala de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tegueste, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º) Elevar al Gobierno de España la exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Instar al Gobierno español a que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se garantice el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, incorporando:

- *La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal, pasando a estar regulado como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.*
- *El derecho de todas las mujeres a decidir, incluyendo las jóvenes, las que no disponen de tarjeta sanitaria y las mujeres víctimas de violencia de género, hoy desprotegidas.*



- *La garantía de la práctica de las IVE en el sistema sanitario público, de forma que se garantice el carácter universal de esta prestación, con equidad territorial, y se normalice como prestación sanitaria para toda mujer que decida interrumpir su embarazo, independientemente de su origen y su situación legal, sin condicionamientos ni obstáculos por la valoración de terceras personas.*
- *La regulación de la objeción de conciencia de las y los profesionales, de forma que no sea un obstáculo para garantizar la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo dentro de la sanidad pública.*

3º Instar al Gobierno de Canarias a que se comprometa, dentro de sus competencias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la red sanitaria pública, en los términos exigidos al gobierno español.

4º Instar a los Gobiernos español y canario a que se implementen políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, asegurando la puesta en marcha de un conjunto de medidas que garanticen el desarrollo de una educación y atención sexual y afectiva con perspectiva de género y no heteronormativa en todos los niveles de la enseñanza, como tarea conjunta y coordinada de todos los agentes sociales implicados, y el acceso a los diferentes métodos anticonceptivos con garantía de gratuidad y facilidad de acceso.

5º Comprometerse a favorecer e impulsar políticas municipales, dentro de sus competencias, que faciliten la ejecución de programas de educación y atención afectiva y sexual, a cuyos efectos se consignará en los presupuestos municipales una partida económica específica que progresivamente alcance la cobertura de las necesidades reales que en este área se identifiquen en nuestro municipio.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Tegueste se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Parlamento, Gobierno de Canarias y FECAM, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (seis votos a favor -1 de la Concejala de ASSPT, 4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste,- dos abstenciones de los Sres. Concejales de Coalición Canaria D. Roberto V Díaz Hernández y D. Juan Norberto Padilla Melián- y nueve en contra – 7 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Partido Popular), **acordó** desestimar la moción presentada.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de ASSPT, Dña. María Teresa Fernández Domínguez informa que esta moción la presenta Si se puede en nombre del colectivo Harimaguada, que muchas de la mujeres que están aquí sentadas lo conocen.

La actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con sus limitaciones, fue un relativo avance, fruto de décadas de lucha de los movimientos sociales, especialmente del feminista. No pensé yo que iba a estar sentada aquí defendiendo, después de 30 años, lo mismo, pero no importa.

Cabe recordar que los países donde se han desarrollado programas respetuosos de los derechos sexuales y reproductivos que incluyen la legalización del aborto y el desarrollo de programas de educación y atención sexual, tienen tasas mucho más bajas de aborto que las estimadas en países donde éste es ilegal y no existen programas de este tipo y esto está demostrado.

El Consejo de Europa reconoce que la ilegalización del aborto, no consigue reducir el número de abortos. En esa misma Resolución el Consejo de Europa hizo público el reconocimiento del aborto como un derecho, remarcando que la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo ha de ser respetada, y que los Gobiernos de los Estados miembros deben garantizar que la interrupción del embarazo sea una práctica accesible y segura.

El retroceso que el Partido Popular pretende llevar adelante se hace bajo la estela de un falso debate: aborto sí o aborto no. Pero la realidad es testaruda. Los embarazos no deseados y los abortos, prohibidos o legales, existen, y precisamente en Canarias constituyen un problema de salud pública. Actuemos con honestidad. No caigamos en ese falso debate. La realidad nos muestra que las mujeres se arriesgan a ser encarceladas o a morir por interrumpir un embarazo no deseado en la clandestinidad, lo que refleja la angustia y sufrimiento que supone la maternidad impuesta, fundamentalmente para las mujeres más necesitadas, y evidencia que la maternidad obligada es una clara violación a los derechos humanos de las mujeres.

El debate real debe centrarse en cómo contribuir a respetar la autonomía de las mujeres, su derecho a decidir, cómo favorecer que los embarazos no deseados, y por tanto los abortos, disminuyan, y en cómo posibilitar que si una mujer se encuentra en la necesidad de interrumpir su embarazo lo pueda hacer en las mejores condiciones para su salud.

La decisión de ser madre o interrumpir un embarazo, tanto para una mujer de izquierdas como de derechas, católica o no creyente, europea, asiática, da lo mismo, pertenece al ámbito personal, a la ética privada de cada mujer y no puede ser una imposición ni desde el punto de vista penal ni moral; es, y debe ser, fruto de la decisión consciente, asumida, aceptada y deseada de la mujer. Las mujeres tienen derecho a que se les respete su autonomía, su dignidad y su libertad moral, derechos recogidos en la Constitución.

Tener una legislación que despenalice y legalice el acceso al aborto, no obliga a ninguna mujer a interrumpir su embarazo, pero sí obliga al Estado a que incorpore y mantenga servicios de calidad, que no pongan en riesgo la vida y la salud de mujeres que tomen esa decisión.

En Canarias “algo está fallando”. Y es que las políticas en materia de educación y atención a la sexualidad son prácticamente inexistentes. En la última década los diversos recursos y servicios puestos en marcha en la primera etapa del Plan Canario de educación y atención a la sexualidad juvenil, entre los años 1997-2000, se han ido desmantelando (consultas jóvenes, Programa de la Consejería de Educación, planes municipales, etc.), y los que resisten lo hacen gracias al empeño y voluntad de un grupo de profesionales.

Consideramos que las administraciones deben adoptar las medidas necesarias para que los derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos básicos, sean protegidos.

Por todo ello, la Concejala de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tegueste, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero, elevar al Gobierno de España la exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.



Segundo, instar al Gobierno español a que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se garantice el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, incorporando varios aspectos:

Primero, la despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal, pasando a estar regulado como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.

Segundo, el derecho de todas las mujeres a decidir, incluyendo las jóvenes, las que no disponen de tarjeta sanitaria y las mujeres víctimas de violencia de género, hoy desprotegidas.

Tercero, la garantía de la práctica de la interrupción voluntario del embarazo en el sistema sanitario público.

Cuarto, la regulación de la objeción de conciencia de las y los profesionales,

Tercer acuerdo, instar al Gobierno de Canarias a que se comprometa, dentro de sus competencias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la red sanitaria pública, en los términos exigidos al gobierno español.

Cuarto acuerdo, instar a los Gobiernos español y canario a que se implementen políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, asegurando la puesta en marcha de un conjunto de medidas que garanticen el desarrollo de una educación y atención sexual y afectiva con perspectiva de género y no heteronormativa en todos los niveles de la enseñanza, como tarea conjunta y coordinada de todos los agentes sociales implicados, y el acceso a los diferentes métodos anticonceptivos con garantía de gratuidad y facilidad de acceso.

Último y quinto, comprometerse a favorecer e impulsar políticas municipales, dentro de sus competencias, que faciliten la ejecución de programas de educación y atención afectiva y sexual, a cuyos efectos se consignará en los presupuestos municipales una partida económica específica que progresivamente alcance la cobertura de las necesidades reales que en este área se identifiquen en nuestro municipio.

Pedimos al Ayuntamiento de Tegueste se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Parlamento, Gobierno de Canarias y FECAM, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez manifiesta que es verdad que el derecho a decidir lo tiene la mujer y considero que no debe haber ninguna fuerza política, ni moral, ni religiosa que esté por encima de esa decisión. De ahí que van a apoyar la moción.

La Sra. Concejala del Partido Popular Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que no van a apoyar la moción porque la Ley se encuentra ahora mismo en trámite parlamentario y es verdad que aunque los temas de mayor conflicto son tres, es lo más probable que tendrá la futura Ley de aborto, y es que se volverá a un sistema de supuestos que teníamos en el 85. Es decir, en la actual Ley durante las primeras 14 semanas de embarazo se puede abortar sin ningún motivo, con las nuevas modificaciones, de la semana 14 a la 22 se permite abortar siempre por grave riesgo a la vida, por violaciones, por malformaciones en el feto o riesgo. La diferencia está en que ese dictame será por médicos distintos a lo que practican la intervención. El otro gran conflicto se crea cuando hablamos

de niñas entre 16 y 17 años, que actualmente con esta edad las niñas pueden ir a abortar sin permisos de sus padres y la nueva Ley, se incluirá que en todos los casos la menor embarazada siempre tiene que ir acompañada de sus padres.

Habrán más conflictos mediante la Ley se vaya estudiando en el Parlamento, pero ahora estos son los puntos conflictivos. Nosotros lógicamente esto entra dentro de la orientación y el discurso histórico del PP y por lo tanto no podemos aprobarla.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana dice que están de acuerdo con la argumentación de la moción pero cuando a los acuerdos que se solicita, quitan los puntos tres y cuatro, en el resto nosotros....

Continúa diciendo que en los Servicios Sociales han tenido casos de niñas de 14 años, donde puedo entender que lo mejor sería trabajar más la prevención para no llegar a ese embarazo, pero un aborto es algo muy duro y es algo que no sólo es a nivel físico sino también psicológico.

Entre nosotros tampoco ha habido unanimidad, que aunque estamos de acuerdo en un 75% de la moción, no lo estamos al 100% con lo que se solicita. Es un tema delicado que evidentemente la mujer es la que tiene que tomar la decisión pero tampoco hay que trivializarlo y que cualquiera en cualquier momento puede abortar, porque podemos caer en que la gente no haga prevención.

4.4. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 18 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“Ante el nuevo curso político municipal, presentamos con carácter prioritario la creación del Reglamento de Participación Ciudadana, ya presentada en esta legislatura por la compañera M^a. Teresa Fernández del grupo Tenerife, si se puede, y rechazada por el Grupo del gobierno. Insistimos en esta moción por los siguientes motivos:

1.- Se planteó como objetivo prioritario en los programas electorales de todos los grupos que participaron en las últimas elecciones locales.

2.- Si defendemos una sociedad democrática, tolerante, abierta y que progrese y avance hacia el futuro. El ciudadano de a pie tiene que participar activamente mediante los canales establecidos al efecto; en la vida política, social, económica, educativa, cultural y deportiva del municipio.

3.- Habrá que establecer prioridades: diferentes estadios y esferas de participación para abarcar el mayor número de posibles consejos, patronatos y órganos de participación ciudadana.

4.- Somos conscientes que es un camino nuevo a cruzar, pero la mejor forma de aprender a participar es participando y formándonos al respecto.

5.- Es nuestra responsabilidad estar siempre cerca de nuestros vecinos, escucharlos y hacerles partícipes del mayor trabajo en equipo posible.

6.- Según la normativa actual es necesario iniciar el proceso de participación con el correspondiente Reglamento para poder recibir subvenciones por organismos institucionales públicos.

7.- Esto no es una iniciativa de nuestro grupo político, sino una demanda constante de colectivos, asociaciones y grupos individuales que claman a gritos dicha participación.

Este grupo municipal solicitamos a este pleno que se tome el siguiente

ACUERDO



Que proceda a la elaboración del citado Reglamento”.

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (ocho votos a favor -4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Concejales del Partido Popular, 1 de la Concejala de ASSPT y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste- y nueve votos en contra del Grupo Municipal CC), **acordó** desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que presenta la moción con entusiasmos, ánimo, con afán constructivo y con la esperanza de que sea aprobada porque hay razones, que hace poco que yo conocía que justifican el que se inicie este procedimiento para la creación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Hace poco la Sra. Concejala de ASSPT presentó una moción al respecto y que fue rechazada por el Grupo de Gobierno. Nosotros planteamos esta moción, en este inicio del curso político municipal, basándonos en los siguientes motivos:

1.- Se planteó como objetivo prioritario en los programas electorales de todos los grupos que participaron en las últimas elecciones locales, todos hablaban de la gran importancia de la participación Ciudadana.

2.- Si defendemos una sociedad democrática, tolerante, abierta y que progrese y avance hacia el futuro. El ciudadano de a pie tiene que participar activamente mediante los canales establecidos al efecto; en la vida política, social, económica, educativa, cultural y deportiva del municipio.

3.- Habrá que establecer prioridades: diferentes estadios y esferas de participación para abarcar el mayor número de posibles consejos, patronatos y órganos de participación ciudadana.

4.- Somos conscientes que es un camino nuevo a cruzar, pero la mejor forma de aprender a participar es participando y formándonos al respecto.

5.- Es nuestra responsabilidad estar siempre cerca de los ciudadanos de nuestros vecinos, escucharlos y hacerles partícipes del mayor trabajo en equipo posible. Yo sé que a veces hablamos de que los técnicos aconsejan de que no es el momento, pienso que la responsabilidad de gobernar la tenemos nosotros, que nosotros voluntariamente nos presentamos a unas elecciones y tenemos que defender aquellos argumentos que presentamos. Los técnicos están para orientarnos y asesorarnos.

6.- Según la normativa actual es necesario iniciar el proceso de participación con el correspondiente Reglamento para poder recibir subvenciones por organismos institucionales públicos, como puede ser el Gobierno de Canarias.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana ha pedido y recibido subvenciones del Gobierno de Canarias. Se ha hecho acciones puntuales como las jornadas de formación, que aunque no pude asistir por problemas en el correo electrónico, me dijeron que fue bastante interesante. Hablando con el responsable del Área de Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias, me preguntó qué tal la participación ciudadana en el Municipio y le dije que había acciones puntuales pero que nos faltaba el Reglamento de Participación Ciudadana, y me contesta que entonces metió la pata porque

se concedió una subvención y sin el reglamento no puede conceder ningún tipo de subvención. Pienso que teniendo en cuenta todas estas razones debemos iniciar este proceso para el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez dice que le sorprende lo que ha dicho el Consejero ya que he estado en muchas reuniones que hace el Gobierno de Canarias donde los técnicos que llevan esa área son los primeros que te dice que para tener un Reglamento de Participación Ciudadana tienes que tener un proyecto de trabajo con los vecinos y todo aquel que quiera participar y el Reglamento es la última parte de un proceso participativo.

Informa que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 4 de junio se llevó la aprobación de la implantación en el ejercicio 2013 del Proyecto base de participación, desarrollo social y comunitario en el ámbito real del Municipio de Tegueste. De aquí salen las jornadas que se desarrollaron y el proyecto lo puede ver cuando quieran y en el que se explica todo en lo que consiste. Hay una persona que está trabajando con nosotros, es educador social y que ha trabajado mucho en este tipo de proyectos.

Hemos empezado el proyecto con una recopilación de datos poblacional de todo el Municipio, una identificación de colectivos y asociaciones, una creación de fichas de recopilación de datos de las Asociaciones y colectivos y sus actividades. Hemos hecho un block de Participación Ciudadana que no ha salido a la red aun, pero ya está creada y las jornadas que es el primer paso para conocer esto.

El Proyecto dice que tenemos que formar unas mesas comunitarias, sociales en los barrios. Será sobre economía y empleo, educación y comunidad, asociacionismo y medio rural y desarrollo social. La primera que vamos a desarrollar es la educación donde estarán implicados todos los agentes que se dedican a educar. Vamos a comenzar con la mesa comunitaria en el barrio de Pedro Álvarez porque este año, a petición de los vecinos, será el día del vecino en ese barrio.

El proyecto es vista a tres años, es bastante interesante y es un proceso para llegar a los presupuestos participativos. Los ciudadanos tienen que elaborar el reglamento.

La Sra. Concejala de ASSPT Dña. María Teresa Fernández Domínguez pide que le hagan llegar el reglamento ya que le parece interesante.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que están de acuerdo en el Reglamento. Piensa que la argumentación expuesta por la Sra. Concejala forma parte del Reglamento.

La Sra. Concejala de Participación Ciudadana Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez explica que el Reglamento no tiene que ser impuesto por nosotros, esta primera parte es para llegar a ese Reglamento y serán los vecinos de este Municipio y quien quiera participar quien decida como tener que ser el Reglamento.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez señala que le gustaría que este proyecto sea un paso para plantear el próximo año la creación del Reglamento de Participación Ciudadana.

4.5. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE LA CLARIDAD Y PRECISIONES DETALLADAS DEL ESTADO DE CUENTAS.



Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 18 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“Ante la nueva Ley de transparencia que pretende una información clara, concisa y con todo detalle del estado de cuentas y presupuesto de las instituciones públicas. Este grupo municipal solicita al Pleno se tome el siguiente

ACUERDO

Que se tomen las medidas pertinentes para que se verifiquen con claridad y precisión el estado de cuentas del Ayuntamiento en todos los aspectos, en general, siguiendo las indicaciones y matices especificados en dicha ley.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo de la mayoría (seis votos a favor -4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 de la Concejala de ASSPT y 1 del Sr. Concejale de X Tegueste- y once votos en contra -9 del Grupo Municipal CC y 2 de los Concejales del Partido Popular), **acordó** desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez explica que la nueva Ley de transparencia que pretende una información clara en todo tipo de cuentas de todas las Administraciones Públicas; en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hay un apartado donde dice que hay obligaciones trimestrales de suministro de información de las entidades locales. Hay nuevos conceptos, nuevas fórmulas, el Gobierno de Canarias ha dicho que va a tener en consideración esta nueva Ley, que va a ajustar los presupuestos, por ello pedimos que a nivel municipal se haga lo mismo.

El Sr. Concejale del Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos dice que está de acuerdo, pero es que la Ley lo dice, no hace falta que el Ayuntamiento lo diga sino que lo tiene que cumplir.

El Sr. Concejale de Hacienda D. Juan Norbeto Padilla Melián indica que lo expuesto en la moción es lo que la Ley impone, lo que tenemos que presentar, no es arbitrario, con lo cual como moción nos parece que no tiene sentido.

La intervención Municipal de esa información que se general y se manda la Ministerio la pasa al Pleno para su toma de conocimiento.

En ningún momento de la historia reciente, en la Administración Local ha habido el seguimiento que se está haciendo ahora y hasta el momento no se ha requerido, por ningún órgano fiscalizador por la falta de esa documentación, por ello no entendemos la moción presentadas.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez contesta que la moción se presenta porque hay plazos para poder acogerse, nosotros lo que queríamos es que no se agotara ese plazo, sino que se hiciera cuanto antes, por eso la razón de la moción.

4.6. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESCALONES DE ACCESO A LA CASA PREBENDADO PACHECO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 18 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:

“Ante el mal estado en que se encuentran los escalones de acceso a la Casa Prebendado Pacheco, este grupo municipales solicita a este Pleno que se tomen el siguiente

ACUERDO

El urgente acondicionamiento el mencionado acceso para evitar posibles riesgos o caídas de las personas que acuden a la citada sala.”

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativos de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros **acordó:**

Primero.- Acordar el urgente acondicionamiento de los escalones de acceso a la Casa Prebendado Pacheco.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Concejalía de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que ustedes ven los escalones de acceso pues están deteriorados y pensamos que se debe cuanto antes arreglar. El otro día cuando se presentó la exposición de las vitolas de tabaco hubo personas que se cayeron.

El Sr. Alcalde explica que se hizo una primera fase para la inauguración de la oficina de Turismo y ahora hace falta la segunda para arreglar esos escalones y el frente de la jardinera.

4.7. MOCIÓN DEL CONCEJAL D. DANIEL VILLALBA VIERA (X TEGUESTE) PARA EJERCER LA TUTELA EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA, PARA DECLARAR ÉSTE UN MUNICIPIO CONTRA LOS DESAHUCIOS, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO ACTÚE CONTRA LOS DESAHUCIOS FORZOSOS SIN ALTERNATIVA HABITACIONAL, POSICIONÁNDOSE CLARAMENTE DEL LADO DE LAS AFECTADAS Y AFECTADOS.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Sr. Concejel de X Tegueste – Por Tenerife D. Daniel Villalba Viera en fecha 17 de septiembre de 2013 que transcrita literalmente dice:



“Las Plataformas de Afectados por la Hipoteca y diferentes entidades de la sociedad civil han denunciado reiteradamente que los procedimientos de ejecución hipotecaria masivos constituyen una violación sistemática de derechos humanos puesto que sitúan a la persona ejecutada en una situación de absoluta indefensión.

Los derechos fundamentales que la Constitución Española reconoce de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (art. 10.2 CE), están llamados para que resulten efectivos y no meramente ilusorios.

La vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en las ejecuciones hipotecarias masivas llevadas a cabo por las entidades financieras también vulnera el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE).

Se trata de un derecho humano consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por España y que forma parte del ordenamiento interno español (art. 96.1 CE), y que en su art. 11.1 establece que los Estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para realizar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso (...) vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

Las referidas ejecuciones hipotecarias masivas en el actual entorno de crisis económica-financiera y con alta tasa de desempleo que imposibilita a las personas costear la financiación de sus viviendas, conllevan a la práctica de desalojos forzados, con igual carácter masivo, incompatibles con las normas del PIDESC y su realización conculca gravemente otros derechos fundamentales como “violaciones de derechos civiles y políticos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la no injerencia en la vida privada, la familia y el hogar, y el derecho a disfrutar en paz de los bienes propios.”, según indica en su Observación General nº 7 el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, que constituye el intérprete autorizado del Pacto homónimo en el plano internacional y cuya interpretación debe ser tenida en cuenta ya que comprende las “condiciones de vigencia” de este instrumento. La referida Observación general expresa que “el término “desalojos forzados” se define como el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos“.

Desde que surgieran en nuestro país decenas de Plataformas de Afectados por las Hipotecas fraudulentas de las entidades financieras, que comenzaron a visibilizar, a través de la denuncia pública, el drama social que de miles de familias que al no poder afrontar el pago de sus cuotas hipotecarias eran arrojados a la calle, lanzados de sus viviendas sin alternativa habitacional y sin recursos, condenados a la exclusión social y a la pobreza. Familias completas eran echadas de sus casas de una manera violenta, con el uso de la fuerza.

Las plataformas comenzaron a tomar la iniciativa de impedir que esto siguiera sucediendo, colocándose en las puertas de los hogares de aquellas familias que iban a ser desahuciadas, para evitar que quedaran en la calle de esta manera y para evitar que se violara su derecho a la vivienda, recogido en nuestra propia Constitución.

Las denuncias de las plataformas han revelado la cara oculta de la realidad de los desahucios, han revelado el negocio articulado entorno a un bien de primera necesidad como es la vivienda. Poco a poco la sociedad civil se fue organizando y a estos fueron sumándose diferentes actores sociales, políticos, judiciales, etc. Las denuncias de las plataformas traspasaron fronteras, llegaron a la UE y actualmente España es conocida a nivel mundial como “el país de la gente sin casa y las casas sin gente”

De todos los ámbitos sociales, políticos y judiciales, dentro y fuera de nuestro país, comenzaban a llegar pronunciamientos al respecto.

Según la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, Raquel Rolnik (Naciones Unidas A/67/286 Asamblea General) de fecha 10 de agosto de 2012 “en España se han ejecutado más de 350.000 hipotecas desde 2007, y en 2011 tuvieron lugar aproximadamente 212 ejecuciones y 159 desalojos al día. La crisis ha afectado desproporcionadamente a los más pobres y vulnerables, que fueron los últimos en ingresar en los mercados hipotecarios y los primeros en sufrir las consecuencias de las crisis en razón de su escasa resiliencia a las conmociones económicas y su poca capacidad de pago. Algunas investigaciones recientes indican que la mayor parte (el 70%) de los impagos registrados en España guarda relación con la crisis del empleo y que el 35% de las propiedades ejecutadas pertenecen a migrantes.”.

El informe es demoledor, y concluye “que las políticas de los últimos años que han priorizado el acceso a la vivienda en régimen de propiedad a través de hipotecas se han demostrado un absoluto fracaso y han llevado a la vulneración sistemática del derecho a una vivienda adecuada. En particular, el informe destaca al estado español como ejemplo negativo de esa política fallida, que ha llevado a la ruina a cientos de miles de personas, a través de 400.000 ejecuciones hipotecarias desde 2007. Así, el informe señala que “El paradigma que consideraba la propiedad de la vivienda como la forma de tenencia más segura ha resultado ser falso, dado que uno de los principales resultados de las crisis recientes ha sido el aumento de las ejecuciones hipotecarias, como en España” .

También denuncia con contundencia las políticas de austeridad que están perjudicando al conjunto de la población y vulnerando aún más el derecho a una vivienda digna, a la vez que “se asignan enormes cantidades de recursos públicos para el rescate de instituciones financieras” .

Concluye con algunas recomendaciones, pidiendo que “se modifique el paradigma, pasando de las políticas basadas en la financiación de la vivienda a un enfoque de estas políticas centrado en los derechos humanos”. Para ello “los estados deben promover alternativas a la política de vivienda basada en el crédito privado y la propiedad” a través de “viviendas sociales de alquiler y otras formas de tenencia colectiva e individual”, así como “promover una combinación de sistemas de tenencia, incluidos un sector inmobiliario público que no se rija por los mercados liberalizados y sistemas de alquiler con rentabilidad limitada o alquileres regulados, para prevenir la exclusión y segregación social”. También “deben crearse marcos jurídicos e institucionales para garantizar la seguridad de la tenencia en sus distintas formas, incluido el alquiler”.”

Los jueces, a través del informe del Consejo General del Poder Judicial revelaban la injusticia del procedimiento de ejecución hipotecaria español y recogían las principales denuncias y demandas de la PAH: por un lado, la mala praxis bancaria sistemática y la injusticia de un procedimiento de ejecución desequilibrado, que sobreprotege de las entidades financieras y que deja en absoluta indefensión a las personas afectadas; denunciaban también las ayudas sin contrapartidas a la banca y el fracaso total del mal llamado “Código de Buenas prácticas” aprobado por el gobierno

Posteriormente la abogada del Tribunal de Justicia de la UE, Juliane Kokott, cuestiona la legalidad del ordenamiento jurídico español en materia de desahucios con el llamado informe Kokott basado en la demanda interpuesta en un juzgado de lo mercantil de Barcelona (caso Aziz) contra CatalunyaCaixa después de ser expulsado de manera forzosa de su vivienda en 2011. Dionisio Moreno, el abogado que dio



lugar a esta demanda, planteaba en esa denuncia la Directiva 93/13 que establece la normativa comunitaria sobre las cláusulas contractuales abusivas, que dio pie a que un juez (Fernández Seijo) remitiera una serie de preguntas al Tribunal europeo para despejar las dudas antes de pronunciarse. El dictamen del TSJUE al respecto dio lugar a la sentencia que declara la ilegalidad de la normativa española sobre desahucios y del procedimiento de ejecución hipotecaria español porque viola el Derecho Comunitario lo que supone una violación del Principio de Legalidad, base de nuestro ordenamiento jurídico, que tiene como consecuencia una violación del derecho fundamental a la defensa y a la tutela judicial efectiva porque no prevé mecanismos de defensa para el consumidor

Al mismo tiempo que surgía el informe Kokott, el Gobierno de Ecuador interponía una demanda al Estado Español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo, porque la legislación española vulnera los derechos fundamentales de las personas y le solicitaba que instara a España a modificar la ley de enjuiciamiento civil porque “no permite el verdadero ejercicio de los derechos, especialmente el de estar frente a un juicio justo en el que el juez pueda escuchar las razones de las partes, ponderarlas y resolver el caso”. Sobre esta demanda aún no ha habido pronunciamiento.

La Iniciativa Legislativa Popular de la PAH consiguió unificar el criterio de la mayoría de la población y un millón y medio de firmas recabadas a favor de la modificación de la Ley Hipotecaria Española, por ser una ley injusta y hecha a la medida de los intereses de las entidades financieras. Hace años que la PAH puso sobre la mesa soluciones al grave problema habitacional: dación en pago retroactiva, alquiler social y moratoria de desahucios que hubieran puesto fin al drama habitacional. Sin embargo, el gobierno ha eliminado, con el rechazo de todos los grupos parlamentarios, las demandas de la iniciativa popular, una ILP de mínimos, que fue despedazada para imponernos la suya propia que no soluciona el problema de los desahucios y sigue estando hecha a medida de las entidades financieras de la cual la PAH hace el siguiente análisis:

Resumiendo, la ley 1/2013:

1. 1- No respeta un procedimiento con todas las garantías legales necesarias. Nos encontramos con una primera y clara diferenciación entre los procedimientos judicialmente acabados y los procedimientos judicialmente vivos o en curso.

- Con respecto a los procedimientos acabados, con esta nueva regulación no se aborda ninguna opción para todas aquellas personas que ya han perdido su vivienda, condenándolos de esta forma a la exclusión social. Se legaliza el abuso bancario sobre el consumidor que ya ha sido desalojado.

- Con respecto a los procedimientos vivos:

Se fija un plazo de caducidad de un mes, cuando hasta ahora no había plazo, y equipara la publicación en el BOE a la expresión “tener conocimiento”, provocando la consiguiente inseguridad jurídica por notificación mal realizada. En muchos casos este plazo supone absoluta indefensión, pues la mayoría de la población no tiene por costumbre leer el BOE.

Pretende legalizar cláusulas abusivas. Así, fija los intereses de demora en tres veces el interés legal del dinero, cuando venían fijándose en 2,5 veces o incluso menos (ver Audiencia de Girona así como la ley de contratos de consumo 16/2011). En Alemania, por ejemplo, los intereses no pueden superar el 3%, y en otros países europeos se fija en el tipo legal más 1 ó 2 puntos.

Se permite la aplicación de intereses de demora una vez declarada nula la cláusula, cuando antes se impedía su integración.

Se permite fijar el precio para la subasta en un 75% de su valor de tasación, cuando antes era del 100%. En caso de quedar desierta la subasta, aparentemente el valor de adjudicación sube al 70%

(respecto al 60% anterior); sin embargo, si ese porcentaje generara saldo a favor del deudor, la adjudicación seguirá siendo por el 60%. El banco nunca pierde.

Se rompe el principio de ineficacia de los actos declarados nulos.

Se produce una violación del derecho a la tutela judicial efectiva y queda patente la ausencia de igualdad de "armas" para poder defenderse. En caso de que el juez estime la existencia de cláusulas abusivas, el banco puede interponer recurso. En cambio, si el juez desestima la existencia de las mismas la persona afectada no podrá recurrir.

Se produce incluso discriminación por edad (caso de las familias que pueden acogerse a la moratoria del desahucio sólo en caso de que haya un menor a 3 años).

1.2- Se mantienen los desalojos forzados

Se permiten desalojos forzados sin alternativa habitacional. Desalojos con criterios arbitrarios, violándose la Convención de derechos del niño (ONU), y el PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), entre otras normas vinculantes, anteriores a la Ley 1/2013 del 14 de mayo.

3- Se mantiene la deuda perpetua

Prevalece la idea de "muerte civil" del deudor hipotecario. A pesar de que formalmente introduce la posibilidad de la retroactividad (desmintiendo así la imposibilidad técnica de la retroactividad, defendida hasta ahora por el legislador), las condiciones prácticas de dicha retroactividad (poder pagar el 65% de la deuda, más intereses, en 5 años, o el 80% más intereses en 10 años) impiden llevarla a la práctica. Así, representa una condonación irreal de la deuda. Para el 99% de los afectados, en la práctica, supone mantener la deuda para el resto de su vida, produciéndose una vez más una violación de los DDHH, y condenando a la exclusión social a la inmensa mayoría de los afectados.

La Ley tampoco acaba con el abuso fiscal que vienen sufriendo las personas afectadas por ejecuciones o aquellas que, con gran dificultad, logran la dación en pago. En ambos casos (a excepción de los pocos casos que entran en el llamado "decreto de buenas prácticas") el estado seguirá lucrándose gravando la pérdida de vivienda como si se tratara de una compraventa beneficiosa para la persona afectada.

Resumiendo:

Se deniegan derechos ya reconocidos por la legislación vigente, la jurisprudencia o las directivas europeas.

Una norma hecha al dictado de los bancos, que una vez más viola DDHH y excluye totalmente a los más vulnerables.

Evidentemente no han querido solucionar el problema con la nueva ley y ni mucho menos con la finalidad que dicen haberla aprobado: no es su intención proteger a los deudores, sino hacer un muro de contención contra sus legítimas reclamaciones y contra el avance de las medidas respaldadas tácita o expresamente por una gran mayoría de la población a través de la ILP.

Incluso el Banco Central Europeo (BCE) ha criticado la nueva ley por insuficiente (Dictamen del 22 de mayo de 2013).

El trabajo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha sido reconocido por el propio Parlamento Europeo donde intervino para denunciar la vulneración sistemática de Derechos Humanos en España, que le otorgó el Premio Ciudadano Europeo poco después de su comparecencia. Sus demandas son compartidas por la inmensa mayoría de la población y ha provocado un proceso de transformación de la realidad social actual hacia un modelo más igualitario, incidiendo en la vida social y política, incluso en importantes cambios del sistema judicial español que en materia de Derechos Humanos tiene una asignatura pendiente, ya que es cuanto menos curioso, que la propia carrera de derecho no cuente con una



materia tan importante y fundamental para la formación de nuestros abogados y abogadas, jueces y juezas, en el transcurso de sus estudios.

Los desahucios de manera forzosa y sin alternativa habitacional son una violación de derechos humanos que están recogidos en la declaración Universal de derechos humanos, que es única e indivisible y se desarrolla en diferentes pactos internacionales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmados y ratificados por España.

Cualquier normativa debe respetar los derechos humanos y si no lo hace es abiertamente ilegal

Para aquellos que intentan diferenciar entre derechos de primera y de segunda generación, tenemos que recordarles que cuando alguien es privado de su derecho a la vivienda está siendo privado de su derecho a la intimidad, nadie puede ejercer ese derecho si no tiene vivienda. No hay posibilidad de acceder al derecho a la salud, o a la sanidad, a la integridad física y moral, no puedes de ejercer el derecho a la participación política, ser electo o elegir. Los menores se encuentran en serias dificultades para su desarrollo afectivo, educativo, etc. y todo ello derivado de la puesta en el mercado de productos financieros altamente tóxicos.

Los procedimientos de ejecución hipotecaria condenan a la exclusión social y a la pobreza, condenan a la muerte civil, que es la condena a ser privados de nuestros derechos y se produce con total impunidad con abuso de poder, por parte de un sector privilegiado.

Las hipotecas en nuestro país fueron una herramienta para permitir el monopolio del Derecho a la Vivienda a las entidades financieras y permitir la alteración artificial del precio de un bien de primera necesidad llamado vivienda.

La ciudadanía se encontró con que para acceder a la vivienda debía recurrir a una hipoteca, aunque podían acceder también a través del alquiler, encontrándose con otro acceso a la vivienda salvajemente limitado. Los alquileres están regulados en nuestro país por la ley de arrendamientos urbanos, una ley que limita la permanencia al inquilino en cinco años, lo que limita la estabilidad familiar a la hora de elaborar un proyecto de vida estable en un entorno estable, ya que depende de agentes externos a nuestra su voluntad. Y que ahora mismo vuelve a restringirse más, porque se reduce ese periodo a tres años, se flexibiliza el desahucio y se incorporan los datos de las personas deudoras habitacionales, a un fichero de registro de morosos. Un sistema totalmente perverso para aquellas familias que no pueden pagar una hipoteca, no pueden acceder a una vivienda y quedan inmersos en un registro que les impedirá integrarse normalmente al sistema económico habitual.

Para poder desarrollar un proyecto de vida estable nos obligaban a acceder a la vivienda través de una hipoteca, nos decían que era mucho más barato, que alquilar era tirar el dinero y además, más fácil que el acceder a vivienda pública.

Las hipotecas suponían una herramienta financiera muy interesante para especular y perpetuar la deuda, aumentando la demanda e inflando los precios de forma artificial, lo que provocó el estallido de la burbuja inmobiliaria.

¿Cómo se pudo aumentar el precio de la vivienda cuando los salarios subían mucho más despacio? Fácil, las hipotecas se concedían a diez años, a veinticinco años, a treinta, cuarenta e incluso algunas a cincuenta años. Sin supervisión, ni control por parte de nadie porque el Banco de España no reparó en lo que las entidades bancarias estaban haciendo con un bien de primera necesidad. Pero lo que si hicieron los poderes públicos, fue abaratar el despido, provocando más precariedad, mas rotatividad en el empleo y facilidad para el despido. Al mismo tiempo esas mismas personas tenían más obligaciones y a un plazo mucho mayor quedando condenadas de por vida a una deuda imposible de pagar. La gran mayoría de

nuestras hipotecas se vendían en un mercado secundario a inversores internacionales, los mismos que hoy compran deuda pública de nuestro país. Nuestro país se encuentra en una situación totalmente insostenible, primero se importó el modelo americano de hipotecas basura y posteriormente se tomó la decisión de rescatar a las mismas entidades que han provocado esta emergencia habitacional con miles de millones de euros de dinero público, lo que ha supuesto el mayor recorte social en la historia de nuestro país, materializado en el recorte de los derechos sociales de nuestras ciudadanas y ciudadanos.

Para la consecución del objetivo de esta moción, es relevante el papel de los Ayuntamientos, por su condición de administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, lo que los convierte en profundos conocedores de sus problemas, necesidades y demandas.

De ahí, la necesidad de complementar y dotar de argumentos sociales, políticos y legales suficientes los acuerdos aprobados por el pleno de esta corporación en materia de desahucios y con algunas medidas, objeto de esta propuesta, para la prevención del impacto social de los desahucios para ejercer la tutela efectiva de los derechos esenciales de toda personas

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto, Solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos para ejercer la tutela efectiva del derecho a la vivienda, para Declarar éste un municipio contra los desahucios, para que este Ayuntamiento actúe contra los desahucios forzosos sin alternativa habitacional, posicionándose claramente del lado de las afectadas y afectados:

Para ello:

1. Los Servicios Sociales colaborarán con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual, emitiendo un informe desde los servicios sociales.

2. El Ayuntamiento respetará el derecho de objeción de conciencia de aquellos trabajadores y trabajadoras que se nieguen a participar en la ejecución de desahucios.

3. Tegeste se declara públicamente municipio contra los desahucios, libre de desahucios de primera vivienda por insolvencia.

4. El Gobierno municipal se compromete a informar y apoyar a las personas y familias que han sufrido un desahucio o están bajo la amenaza de ser desahuciados, y a otorgarles el asesoramiento necesario en su caso, para suspender el desahucio.

5. El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de establecer un programa de ayudas a las personas y familias incursas en procesos de desahucios de extrema gravedad, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

6. El Ayuntamiento aprueba la exención del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas por desahucios que sufran la pérdida de su vivienda habitual en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda.

7. El Ayuntamiento evitará que las familias desahuciadas sigan recibiendo los cargos correspondientes al impuesto de bienes inmueble (IBI) y fraccionar los pagos de los impuestos a las personas afectadas por estos procesos.



8. *El Ayuntamiento buscará entidades financieras alternativas (Banca Ética) con el objetivo de progresivamente utilizar los servicios de éstas frente a los de entidades que realicen desahucios.*
9. *El Ayuntamiento realizará las gestiones para promover que no haya ningún piso perteneciente al Gobierno de Canarias vacío.*
10. *El Ayuntamiento hará un censo de los pisos vacíos en el municipio, en manos de las entidades financieras, para luego poder aplicar medidas que fuercen su puesta en alquiler social asequible.*
11. *El Ayuntamiento Interpelará a las entidades financieras que operan en el municipio para solicitarles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.*
12. *El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias del municipio donde se vaya a producir un desahucio o desalojo para que mantengan a la familia en la vivienda en régimen de alquiler social.*
13. *El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, a elección del dador, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca, y a no pactar con los consumidores medidas que supongan un sobreendeudamiento intencionado de los afectados.*
14. *El Pleno del Ayuntamiento remitirá a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio la petición de suspensión inmediata de cualquier proceso de desahucio o desalojo de vivienda habitual sin alternativa habitacional, en nuestro término municipal, sea en propiedad como en alquiler, preservando el derecho a la vivienda de la ciudadanía. a tal efecto se les remitirá desde la secretaría una copia íntegra de esta moción.*
15. *El Ayuntamiento denuncia la actitud que las entidades financieras están manteniendo en torno a los desahucios, en defensa de sus propios intereses, y a tal efecto el pleno exige la modificación urgente de la legislación hipotecaria, y la adaptación a la norma europea incluyendo la dación en pago, el alquiler social.*
16. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a que exija que la legislación relativa a los desahucios sea competencia propia de la comunidad autónoma.*
17. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a la paralización de los desahucios administrativos*
18. *El Ayuntamiento de Tegueste acuerda adherirse al Convenio para la Creación de Fondos Sociales de Vivienda, suscrito por la FEMP, el Estado, administraciones, y diversas entidades de crédito, de 17 de enero de 2013.”*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince votos a favor -1 del Sr. Concejal de X

Tegueste, 9 del Grupo Municipal CC, 4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 de la Sra. Concejala de ASSPT- y dos abstenciones de los Concejales del Partido Popular), **acordó:**

Primero.- Los Servicios Sociales colaborarán con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual, emitiendo un informe desde los servicios sociales.

Segundo.- El Ayuntamiento respetará el derecho de objeción de conciencia de aquellos trabajadores y trabajadoras que se nieguen a participar en la ejecución de desahucios.

Tercero.- Tegueste se declara públicamente municipio contra los desahucios, libre de desahucios de primera vivienda por insolvencia.

Cuarto.- El Gobierno municipal se compromete a informar y apoyar a las personas y familias que han sufrido un desahucio o están bajo la amenaza de ser desahuciados, y a otorgarles el asesoramiento necesario en su caso, para suspender el desahucio.

Quinto.- El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de establecer un programa de ayudas a las personas y familias incursoas en procesos de desahucios de extrema gravedad, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

Sexto.- El Ayuntamiento aprueba la exención del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas por desahucios que sufran la pérdida de su vivienda habitual en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda.

Séptimo.- El Ayuntamiento evitará que las familias desahuciadas sigan recibiendo los cargos correspondientes al impuesto de bienes inmueble (IBI) y fraccionar los pagos de los impuestos a las personas afectadas por estos procesos.

Octavo.- El Ayuntamiento buscará entidades financieras alternativas (Banca Ética) con el objetivo de progresivamente utilizar los servicios de éstas frente a los de entidades que realicen desahucios.

Noveno.- El Ayuntamiento realizará las gestiones para promover que no haya ningún piso perteneciente al Gobierno de Canarias vacío.

Décimo.- El Ayuntamiento hará un censo de los pisos vacíos en el municipio, en manos de las entidades financieras, para luego poder aplicar medidas que fueren su puesta en alquiler social asequible.

Undécimo.- El Ayuntamiento Interpelará a las entidades financieras que operan en el municipio para solicitarles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

Duodécimo.- El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias del municipio donde se vaya a producir un desahucio o desalojo para que mantengan a la familia en la vivienda en régimen de alquiler social.



Decimotercero.- El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca y a no pactar con los consumidores medidas que supongan un sobreendeudamiento intencionado de los afectados.

Decimocuarto.- El Pleno del Ayuntamiento remitirá a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio la petición de suspensión inmediata de cualquier proceso de desahucio o desalojo de vivienda habitual sin alternativa habitacional, en nuestro término municipal. sea en propiedad como en alquiler, preservando el derecho a la vivienda de la ciudadanía. a tal efecto se les remitirá desde la secretaría una copia íntegra de esta moción.

Decimoquinto.- El Ayuntamiento denuncia la actitud que las entidades financieras están manteniendo en torno a los desahucios, en defensa de sus propios intereses, y a tal efecto el pleno exige la modificación urgente de la legislación hipotecaria, y la adaptación a la norma europea incluyendo la dación en pago, el alquiler social.

Decimoquinto.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a que exija que la legislación relativa a los desahucios sea competencia propia de la comunidad autónoma.

Decimosexto.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a la paralización de los desahucios administrativos

Decimoséptimo.- El Ayuntamiento de Tegueste acuerda adherirse al Convenio para la Creación de Fondos Sociales de Vivienda, suscrito por la FEMP, el Estado, administraciones, y diversas entidades de crédito, de 17 de enero de 2013.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera indica que se trae esta moción, que se ha modificado en algunos apartados, se trajo a la consideración del anterior pleno y se dejó sobre la mesa porque había llegado un convenio de la Federación de Municipios, en el que se suscribía una serie de acuerdos, que aunque no era lo mismo que se decía aquí, iba en la misma línea y era interesante estudiarlo.

Esta propuesta viene soportada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca que son lo que han hecho un gran trabajo para ayudar a aquellas personas que han sido afectadas y desahuciadas y, que se encuentran con estos problemas en un estado social como éste que se ven en la calle y sin vivienda, y con un derecho reconocido en la Constitución y sin ninguna alternativa habitacional que son los casos a los que se refiere esta moción y las administraciones públicas no pone ningún recurso para alojarlos.

Reconocer el mérito de esta Plataforma que recibió el premio a la Ciudadanía Europea, concedida por el Parlamento Europeo por su acción en la defensa de estos derechos.

La exposición de motivos de la moción no ha variado apenas, sí los acuerdos los cuales le gustaría leerlos.

La pretensión de esta moción es que el Ayuntamiento esté en la parte activa en la defensa de los derechos de todos los ciudadanos y los proteja en la medida de sus posibilidades, por tanto solicitamos que el pleno tome los siguientes acuerdos para ejercer la tutela efectiva del derecho a la vivienda, para Declarar éste un municipio contra los desahucios, para que este Ayuntamiento actúe contra los desahucios forzosos sin alternativa habitacional, posicionándose claramente del lado de las afectadas y afectados:

“1. Los Servicios Sociales colaborarán con la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste lo sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual, emitiendo un informe desde los servicios sociales.

2. El Ayuntamiento respetará el derecho de objeción de conciencia de aquellos trabajadores y trabajadoras que se nieguen a participar en la ejecución de desahucios.

3. Tegeste se declara públicamente municipio contra los desahucios, libre de desahucios de primera vivienda por insolvencia.

4. El Gobierno municipal se compromete a informar y apoyar a las personas y familias que han sufrido un desahucio o están bajo la amenaza de ser desahuciados, y a otorgarles el asesoramiento necesario en su caso, para suspender el desahucio.

5. El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de establecer un programa de ayudas a las personas y familias incursas en procesos de desahucios de extrema gravedad, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

6. El Ayuntamiento aprueba la exención del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas por desahucios que sufran la pérdida de su vivienda habitual en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda.

7. El Ayuntamiento evitará que las familias desahuciadas sigan recibiendo los cargos correspondientes al impuesto de bienes inmueble (IBI) y fraccionar los pagos de los impuestos a las personas afectadas por estos procesos.

8. El Ayuntamiento buscará entidades financieras alternativas (Banca Ética) con el objetivo de progresivamente utilizar los servicios de éstas frente a los de entidades que realicen desahucios.

9. El Ayuntamiento realizará las gestiones para promover que no haya ningún piso perteneciente al Gobierno de Canarias vacío.

10. El Ayuntamiento hará un censo de los pisos vacíos en el municipio, en manos de las entidades financieras, para luego poder aplicar medidas que fueren su puesta en alquiler social asequible.

11. El Ayuntamiento interpelará a las entidades financieras que operan en el municipio para solicitarles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

12. El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias del municipio donde se vaya a producir un desahucio o desalojo para que mantengan a la familia en la vivienda en régimen de alquiler social.

13. El Ayuntamiento interpelará a las entidades bancarias para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca y a no pactar con los consumidores medidas que supongan un sobreendeudamiento intencionado de los afectados.

14. El Pleno del Ayuntamiento remitirá a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio la petición de suspensión inmediata de cualquier proceso de desahucio o desalojo de vivienda habitual sin alternativa habitacional, en nuestro término municipal. sea en propiedad como en alquiler, preservando el derecho a la vivienda de la ciudadanía. a tal efecto se les remitirá desde la secretaría una copia íntegra de esta moción.



15. *El Ayuntamiento denuncia la actitud que las entidades financieras están manteniendo en torno a los desabucios, en defensa de sus propios intereses, y a tal efecto el pleno exige la modificación urgente de la legislación hipotecaria, y la adaptación a la norma europea incluyendo la dación en pago, el alquiler social.*

16. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a que exija que la legislación relativa a los desabucios sea competencia propia de la comunidad autónoma.*

17. *El Ayuntamiento insta al Gobierno de Canarias a la paralización de los desabucios administrativos*

18. *El Ayuntamiento de Tegueste acuerda adherirse al Convenio para la Creación de Fondos Sociales de Vivienda, suscrito por la FEMP, el Estado, administraciones, y diversas entidades de crédito, de 17 de enero de 2013.”*

Todas estas propuestas se hacen teniendo en cuenta la modificación que se ha dado en la legislación; desde estas Plataformas y desde la sociedad en general se considera totalmente insuficiente, que no responde en absoluto en las peticiones que se hicieron en la iniciativa legislativa popular que fue firmado por muchas personas y que ha sido recortada de manera drástica en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que apoyaran la moción.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera dice que aquí no se ha hecho ninguna vivienda social. Que participación ciudadana no es solamente tomar unos vinos con la gente, que también está bien, pero sabe de muchos gente joven que se ha tenido que ir a vivir fuera del municipio porque no hubo nunca viviendas sociales. Pienso que ahí habría que añadir, con vista a un futuro, se plantee vivienda sociales porque es lo que va a solventar esto a largo plazo.

El Sr. Alcalde informa que el Plan General tiene terrenos preparados para la construcción de viviendas sociales y jóvenes.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

No se sometió a la consideración del Pleno ningún asunto urgente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

- El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez presenta los siguientes:
 - Disculparme ante el Sr. Alcalde por no haber podido asistir a los actos de la fiesta de Los Remedios, estaba en La Palma, en Los Sauces preparando un evento teatral.
 - Considerar muy positiva la iniciativa propiciada por la Concejalía de Turismo de estas rutas teatralizadas por el Casco de Tegueste y propone estudiar la posibilidad de que sea un complemento didáctico para los colegios.

- El Sr. Concejel de Partido Popular D. Juan Antonio Romero Santos presenta el siguiente:

→ Quiere recordar el tema de los taxis.

El Alcalde informa que ya habló con los taxistas en una reunión.

PREGUNTAS:

- El Sr. Concejala Socialista D. Juan González Gómez presenta las siguientes:

→ Viene al caso de los Decretos de la Alcaldía que vi que, está presente D. Sergio Prieto, que no se le paga la productividad.

El Sr. Alcalde señala que es un tema personal y que consulte el expediente. El ha hecho una reclamación justa y nosotros creemos que debe ser el Juzgado quien se pronuncie.

→ Cómo está el tema del Pozo del Cubo.

El Sr. Alcalde dice que desde julio está en explotación. El primer año no se puede extraer el 100% del caudal disponible pero viene bien porque se extrae la necesaria.

Salió a concurso la segunda fase del proyecto y quedó desierto, por lo que han modificado mínimamente el acuerdo (poner un año más y la posibilidad de que le Ayuntamiento a los 10 años, que es cuando termina la concesión con AQUALIA, lo pueda recuperar).

- El Sr. Concejala Socialista D. Julián Rodríguez Pérez presenta la siguiente:

→ ¿Se ha estudiado la posibilidad de conceder algún tipo de ayuda para las matrículas universitarias?.

La Sra. Concejala de Bienestar Social informa que no se ha estimado como tal, pero cualquier tipo de necesidad económica que tenga una familia entraría como una ayuda de emergencia social.

- La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera presenta la siguiente:

→ ¿Qué pasa con la arqueta de desagüe de la Ctra. General con la Calle Verodes, que por lo visto la última vez que hubo que arreglarla salió toda la basura?.

El Sr. Alcalde contesta que está el proyecto, se está valorando y según el presupuesto se hará por concurso o se invitará a empresas a realizar la obra.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez pregunta ¿Cuál es el problema en sí?

El Sr. Alcalde señala que cuando unieron la del Socorro hicieron un enlace de poca corriente y nosotros vamos a enlazar Las Toscas con El Socorro, dirección la Plaza.



La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera pregunta ¿y plazo?

El Sr. Alcalde informe que hay que sacar a concurso y buscar financiación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Por Decreto núm. 2010, de fecha 24 de
septiembre de 2013)

CONCEJALES

D^a. Marcela Concepción del Castillo Fernández. D^a. María Remedios de León Santana. D^a. María Ángeles Rodríguez Fernández.

D^a. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. D. Roberto Virgilio Díaz Hernández. D. Juan Norberto Padilla Melián.

D. Heliodoro Hernández Herrera. Doña María Giovanna del Castillo Perera. D. Juan González Gómez.

Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera. D. Julián Rodríguez Pérez. D. Everto Lorenzo Pérez

D. Juan Antonio Romero Santos. Doña Rosa María Hernández Reyes. Doña María Teresa Fernández Domínguez.

D. Daniel Villalba Viera.

